

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1206.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE S. M. LASPIUR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°.- ADHIERESE la Municipalidad de Saturnino María Laspiur al Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural y su Adenda correspondiente, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el Banco de Córdoba S.A. y Distribuidora Gas del Centro S.A., aprobado por Decreto 1600/2017 de fecha doce de Octubre de dos mil diecisiete, y su Decreto modificatorio 584/2018 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, el que se agrega como Anexo a la presente y como parte integrante de esta Ordenanza. -

Art.2°.- RATIFICASE por la Municipalidad de Saturnino María Laspiur todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, Autorizando expresamente la suscripción al Sr. Intendente Municipal, Fernando Coassolo, de todo Convenio o Acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Convenio para el Financiamiento de Redes de Distribución domiciliaria de gas Natural y su Adenda correspondiente. -

Art.3°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

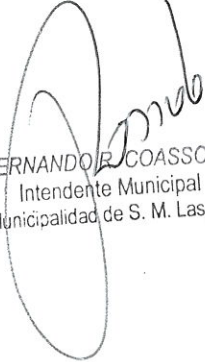
Saturnino María Laspiur, Julio 16 de 2018.-




MARTA O. PIGNATA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 16/2018 DE FECHA JULIO 20 DE 2018.




FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur